



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 088 -2021-GR-GR PUNO

Puno, 30 MAR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 225-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 399-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Oficio N° 132-2021-GR-PUNO/SGDS/DRTPE solicita la incorporación de Saldos de Balance de 2020 por la cantidad de S/ 470,419.00 soles de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar las actividades vinculadas a los Programas Presupuestales 0103: Fortalecimiento de las Condiciones Laborales y 0116: Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral – Proempleo; asimismo, la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 534-2021-GR-PUNO-GR/SGO requiere la incorporación de Saldos de Balance de 2020 por la suma de S/ 4'941,115.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (Bonos Soberanos), para financiar el Proyecto Construcción del Hospital Materno Infantil Cono Sur Juliaca; igualmente, la Dirección de la UGEL Putina mediante el Oficio N° 029-2021-GR PUNO/GRDS/DREP/UGELSAP, pide la incorporación de Saldos de Balance de 2020 de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados por las sumas de S/ 42,376.00 y S/ 36,929.00 soles respectivamente, con el propósito de financiar actividades prioritarias de la citada UGEL; de la misma manera, la Dirección de la UGEL Chucuito – Juli mediante Oficio N° 127-2021-DREP/UGEL CH-I/DIR-AGI solicita la incorporación de Saldos de Balance 2020 de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados por las sumas de S/ 206,704.00 y S/ 40,002.00 soles respectivamente, con el objeto de financiar actividades de la indicada UGEL; también, la Dirección de la UGEL Yunguyo a través del Oficio N° 0250-2021-GRP/DREP/DUGELY solicita la incorporación de Saldos de Balance de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados por las sumas de S/ 28,927.00 y S/ 28,274.00 soles respectivamente, con el fin de financiar actividades de la mencionada UGEL;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, Artículo 3°, literal b), precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 088 -2021-GR-GR PUNO

Puno, 30 MAR. 2021

Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2021, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° 2 a las que se refiere el artículo 2° del citado decreto supremo; en tal sentido, la suma de S/ 470,419.00 soles de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y la cantidad de S/ 5'046,320.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados no forma parte del monto de S/ 10'880,244.00 soles fijado en el anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, excepto la cantidad de S/ 278,043.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que si forma parte del monto establecido en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 225-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la cantidad de S/ 278,043.00 soles, la cantidad de S/ 470,419.00 soles de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y la suma de S/ 5'046,320.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2021;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2020 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES 00/100 (S/ 278,043.00) Soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2020 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00/100 (S/ 470,419.00) Soles, Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos N° 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2020 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (S/ 5'046,320.00) Soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos N° 05 y 06 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

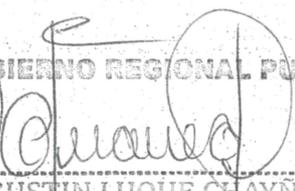
N° 088-2021-GR-GR PUNO

Puno, 30 MAR. 2021

ARTÍCULO QUINTO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO SEXTO. - Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

